

### 3.3 Nombre del Fichero: Terceros.

Finalidad y uso del fichero: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Origen de los datos: Proveedores.

Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Fax.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios; Datos de deducciones impositivas, impuestos.
- Datos de transacciones de bienes y servicios: suministrados / recibidos por el afectado.
- Datos de infracciones: Administrativas (multas- norma que lo habilita / RD 2004 de 5 marzo. Texto refundido de Haciendas Locales).

Cesión o comunicación de datos: Organismos de la seguridad social; Hacienda pública y Administración tributaria; Órganos judiciales; Tribunal de cuentas o equivalente autonómico; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

Órgano responsable del Fichero: Intervención.

Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

## 4. RELACIÓN DE FICHEROS SUPRIMIDOS

### 4.1 Nombre del Fichero: Ciudadanos.

Destino de la información: Reestructuración del Fichero

Motivos de la supresión: Los datos personales han sido incluidos en los nuevos Ficheros Registro de Entrada y Salida de documentos y Gestión Tributaria.

## 5. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE PODER EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Los afectados podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en el fichero, presentando escrito dirigido al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria) en el Registro General de esta Corporación ubicado en calle Pedro Velarde 13, 39600 Muriedas, los días laborables y en horario de nueve a catorce horas, hecho que se publica para conocimiento general y en cumplimiento del artículo 20 g) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

## 6. DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, y haya transcurrido el plazo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 71/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 30 de junio del 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/9062

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### *Delegación de atribuciones de la alcaldía*

Por resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2008, se ha delegado en el primer teniente de alcalde don Ricardo José García Fernández, la representación del Ayuntamiento y la autorización del matrimonio civil que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del día 12 de julio de 2008, entre los contrayentes que se identifican en la citada resolución.

La delegación entra en vigor y extiende sus efectos únicamente para la autorización del matrimonio civil, sin perjuicio de su publicación en el BOC y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre. Para su eficacia se requiere la aceptación del mandatario que se entiende otorgada con la recepción de la notificación de la resolución. El delegado informará al alcalde de su gestión y de los actos emanados en su virtud.

Cartes, 8 de julio de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

08/9694

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### *Decreto de delegación de competencias de la alcaldía*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Los días 4, 7, 8 y 14 a 21, inclusive, de julio de 2008.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: los días 4, 7, 8 y 14 a 21, inclusive, de julio de 2008.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 26 de junio de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/9546

## 2.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Orden PRE/53/2008, de 14 julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria derivados de la Oferta de Empleo Público perteneciente al año 2008.*

El Decreto 30/2008, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, incluye la previsión de las necesidades de recursos humanos de aquella que no puedan ser cubiertas con efectivos de personal existente. La Disposición Final Primera de dicho Decreto habilita a la Consejería de Presidencia y Justicia para la elaboración y aprobación de las bases comunes que regirán los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público. Con ello se pretende, no solo homogeneizar los procesos sino también simplificar la tramitación de las convocatorias, unificar criterios, asegurar la agilidad y transparencia de los procedimientos y contribuir, de una manera eficaz, a la claridad de los procesos y a la supresión de trámites dilatorios, todo ello de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y anualidad que habrán de regir con carácter general en todos los procedimientos de selección.

En la presente Orden se incluyen las normas comunes, sin perjuicio de las normas específicas que se regulen en cada convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto anterior, previa negociación con las organizaciones sindicales en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, visto el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 30/2008, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008, dispongo: